

## RESOLUCIÓN N° 005 ENERO 17 de 2023

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **III TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN**, que se realizará entre el 17 y el 19 de febrero de 2023, en la ciudad de Cali.

El presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, y la presidenta de la COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Patinaje, incluye en el calendario deportivo de velocidad para la temporada 2022 - 2023, el **III TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN**

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales en las diferentes categorías.

### RESUELVE

#### ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a todas las Ligas y Proligas de Patinaje y a sus Clubes afiliados, al **III TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN**, que se realizará entre el 17 y el 19 de febrero de 2023, en la ciudad de Cali.

#### ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por los clubes con afiliación vigente ante la Liga o Proliga de Patinaje a la cual pertenecen, que la liga se encuentre en pleno uso de sus derechos ante la Federación Colombiana de Patinaje y que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2023.

**PARÁGRAFO 1.** La participación en este evento será exclusiva para patinadores que hagan parte de clubes con reconocimiento deportivo vigente y afiliado a su respectiva Liga y está a la Federación Colombiana de Patinaje.

**PARÁGRAFO 2.** Cada Club sólo podrá estar representado por un delegado y un técnico para todo el evento. Tanto delegados como técnicos y deportistas deberán tener carné vigente y renovado para el año 2023 con la Federación Colombiana de Patinaje.

**PARÁGRAFO 3.** Cada Club que pretenda acreditar ante el comisionado, la delegación participante en el evento y haya tramitado con anterioridad a la realización de este torneo, la renovación del carné de sus patinadores, delegados y entrenadores, deberá presentar el ORIGINAL de la consignación o el recibo de caja expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje.

### **ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS Y EDADES.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2014, las edades para la Categoría Transición son:

- Categorías Pre infantil de 11 años, damas y varones.
- Infantil de 12 años, damas y varones.
- Júnior de 13 años, damas y varones.

Tal como se estableció en la Res. 075 del 24 de mayo de 2022, la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad (menores, transición y mayores) se tomará a partir del 1 de Julio de 2022.

### **ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones se recibirán solo en el correo [ctvelocidadtransicion@fedepatin.org.co](mailto:ctvelocidadtransicion@fedepatin.org.co) que es de Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, diligenciando la inscripción en la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web [www.fedepatin.org.co/Carreras/Planilla/Transición](http://www.fedepatin.org.co/Carreras/Planilla/Transición)), con el respectivo aval de la Liga o Proliga. Confirmar INSCRIPCIONES con la Liga respectiva. <https://fedepatin.org.co/planillas-velocidad/>.

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva Liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento. Por su parte **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, en la planilla de inscripción en formato **EXCEL**, en los plazos fijados en la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1.** Para todas las Ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, hacerlo con copia al correo electrónico de sus Clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. **NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES.**

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas y los soportes de pago, son las siguientes:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO DE 2023 HASTA LAS 6:00 P.M.	VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023 HASTA LAS 6:00 P.M.

**PARÁGRAFO 2.** Los clubes participantes deben diligenciar esta planilla de inscripción. La cual deberá estar totalmente diligenciada, con categoría, nombre completo del patinador, número del documento de identidad y fecha de nacimiento completa, (Eje. 21 – 03 – 2000); incluir nombre de los delegados y entrenador, y profesional de las ciencias aplicadas.

**Planilla que NO esté totalmente diligenciada, el club será ubicado en los últimos puestos de los órdenes de salida.**

Las respectivas Ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores vengan con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los Clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

**CADA UNA DE LAS PLANILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS EN SU TOTALIDAD, EN FORMATO EXCEL** únicamente, como se indica en la misma, la omisión de todos o alguno de los datos solicitados, dará lugar a la no aprobación de la misma o el club será ubicado en la última posición del sistema de competencia.

**PARÁGRAFO 3. POR INSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE ES OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS QUE PARTICIPEN EN LOS EVENTOS DEL CALENDARIO ÚNICO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, DILIGENCIAR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO QUE SE ADJUNTA AL FINAL DE ESTA RESOLUCIÓN Y PRESENTARLO EN LA ACREDITACIÓN, POR CADA DEPORTISTA.**

**PARÁGRAFO 4.** La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución N. 001 de enero 2 de 2023, establece los valores de las cuotas de inscripción tanto de club como del deportista, para este año 2023.

VALOR INSCRIPCIÓN CLUB	VALOR INSCRIPCIÓN PATINADOR
ORDINARIA \$232.000	ORDINARIA \$92.000
EXTRAORDINARIA \$350.000	EXTRAORDINARIA \$139.000

**PARÁGRAFO 4.** Para este evento en las categorías Pre infantil 11 años e infantil 12 años, se podrán inscribir y tomar participación en todas las pruebas, un número ilimitado de deportistas por Categoría y Rama. Para la categoría Junior 13 años se podrán inscribir un máximo de trece (13) deportistas por

categoría, rama y Club, compitiendo hasta tres (3) patinadores en prueba de velocidad individual, hasta cuatro (4) en pruebas de velocidad en grupo y hasta seis (6) en pruebas de fondo, por rama y club en cada prueba.

**PARÁGRAFO 5.** De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y Reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo No. 6 consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o club respectivo.

**PARÁGRAFO 6.** Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por club y patinador, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

#### **ARTÍCULO 5. FECHA Y FORMA DE PAGO.**

La fecha límite para el pago las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución para las inscripciones. **Quienes no hayan pagado en las fechas señaladas, SEGUN ART. 4 PARRAGRAFO 1: DEBERAN PAGAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA.**

Por disposición expresa de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, **NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO**, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 2 de 2023, se harán por CONSIGNACION O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en la **cuenta corriente No. 004017158, del Banco AV VILLAS.**

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje [soportesvelocidad@fedepatin.org.co](mailto:soportesvelocidad@fedepatin.org.co), donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización: afiliación, duplicados, renovaciones, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 2 de 2023, se harán a favor de LA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el **Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886, Referencia 8600772237.**

#### **ARTÍCULO 6. REUNIÓN INFORMATIVA.**

La reunión informativa del **III TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN, se realizará el día MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023,** de forma virtual a las 6:00 PM, con todos los delegados y entrenadores inscritos, quienes deberán participar sin excepción.

**PARÁGRAFO.** El Comisionado y Juez Arbitro designados por la Federación Colombiana de Patinaje, atenderá las inquietudes que se presenten, una vez finalizada la reunión informativa.

#### **ARTÍCULO 7. SEGURO DE ACCIDENTES.**

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y la LIGA SEDE,** no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador, jueces, personal de organización y administrativos, deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS o Medicina Prepagada, tanto para nacionales o extranjeros.

**PARÁGRAFO 1.** Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

**PARÁGRAFO 2.** El desplazamiento de la Ambulancia en caso de ser una sola, designada para el evento solo se podrá ausentar cuando la URGENCIA SEA VITAL, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el Patinador se pueda desplazar por si solo podrá optar por ser movilizad en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

**PARÁGRAFO 3.** En las categorías pre-infantil 11 años e infantil 12 años es obligatorio el uso de rodilleras, guantes sin férula y casco.

#### **ARTÍCULO 8. DIÁMETRO DE RUEDAS:**

Por disposición de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

<b>EDADES</b>	<b>DIÁMETROS PERMITIDOS</b>
11 AÑOS	HASTA 90 MM
12 y 13 AÑOS	HASTA 100 MM

**PARÁGRAFO 1.-** En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

#### **ARTÍCULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO:**

La máxima Autoridad Técnica serán los comisionados **señora EDITH ORTIZ y señor FREDY ORTEGATE.**

- La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.
- La máxima autoridad disciplinaria, estará conformada por un representante de la Federación Colombiana de Patinaje, un miembro de la Liga sede y el Juez Árbitro del evento.
- La máxima autoridad administrativa, será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

**PARÁGRAFO.** Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, modificará o cancelará determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

#### **ARTÍCULO 10. PROGRAMACIÓN.**

La programación se encuentra anexa en la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, para aquellos casos que, de acuerdo al número de patinadores inscritos, pueda cumplirse en menos días de los programados, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el 17 y el 19 de febrero de 2023.

#### **ARTÍCULO 11. SISTEMA DE COMPETICIÓN.**

Las pruebas determinadas para este **TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN** serán de VELOCIDAD Y DE FONDO, en PISTA y RUTA, de conformidad a la PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA.

**PARÁGRAFO 1.** Para la inscripción a las diferentes carreras, los DELEGADOS de cada club, liga o Pro liga, deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las carreras en las que cada uno de los patinadores va a participar. Para la categoría junior, la inscripción presentada en la planilla es de estricto cumplimiento.

**PARÁGRAFO 2.** Las pruebas de **VELOCIDAD individual y grupal y RELEVOS**, serán finales directas, en las categorías 11 años y 12 años, damas y varones.

Las pruebas de velocidad individual para la categoría Junior damas y varones, tendrán fase clasificatoria y final, clasificarán 12 deportistas a la fase final, estos 12 deportistas competirán en entre sí, en la fase final y de allí saldrán los 5 mejores tiempos para la premiación.

Las pruebas de velocidad grupal para la categoría Junior damas y varones, tendrán fase clasificatoria y final, clasificarán 12 deportistas a la fase final, estos 12 deportistas competirán en entre sí, en la fase final y de allí saldrán los 5 mejores tiempos para la premiación.

**PARÁGRAFO 3.** Las pruebas **DE FONDO**, se realizarán rondas clasificatorias hasta el 50% de la distancia oficial, pero las baterías clasificatorias y la final se realizará con máximo 22 deportistas para la categoría 11 años, 26 deportistas para la categoría 12 años y 30 deportistas para la categoría 13 años.

**PARÁGRAFO 4.** En las pruebas por equipos, se tendrán en cuenta primero los equipos completos por club y luego se conformarán los equipos por sorteo.

**PARÁGRAFO 5.** La prueba relevos se realizará con empuje, para todas las categorías.

**PARÁGRAFO 6.** La Comisión Técnica Nacional de Velocidad - Categoría Transición podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminución de la distancia o tomar cualquier otra medida, decisión que será informada a todos los patinadores.

**PARÁGRAFO 7. FALTA DE COMPETITIVIDAD.** En caso que la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores determine falta de competitividad, en el desarrollo de las pruebas programadas, en especial las de FONDO, en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, podrán tomar medidas sancionatorias en la prueba, que serán informadas previamente por altavoz a los participantes.

## **ARTÍCULO 12. PREMIACIÓN.**

**POR PRUEBA PARA DAMAS Y VARONES:** Para la categoría:

- **Categoría Pre Infantil 11 años**  
Los primeros cinco (5) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.
- **Categoría Infantil 12 años y Junior 13 años**  
Los primeros cinco (5) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos así: **oro** para el primero, **plata** para el segundo y tercero, **bronce** para el cuarto y quinto.

La premiación se entregará de forma presencial en cada una de las pruebas, para el **TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN.**

**GENERAL POR CATEGORÍA:** Placa al club campeón, por categoría y rama, sumando las medallas, doradas, plateadas y bronceadas obtenidas por sus deportistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la presente Resolución.

**GENERAL POR CLUBES:** Trofeos para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, sumando para ello las medallas obtenidos por sus deportistas en todas las categorías, ramas y pruebas, de acuerdo a lo establecidos en el Artículo 10 de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO 1º** Todos los deportistas llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectivo club.

**PARÁGRAFO 2º** A la premiación, los deportistas no podrán presentarse con gorras, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia.

Deportista que, en el tercer llamado, el cual se realizará durante la premiación en un lapso de (2) dos minutos y no se presente, **PERDERÁ** su medalla y los puntos a obtener para la clasificación general por categoría y clubes.

**PARÁGRAFO 3º.** Las pruebas de conjunto no suman para la clasificación general por categorías, ni por clubes

### **ARTÍCULO 13º. CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN**

Para la clasificación por clubes se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del sexto (6to) al Noveno (9no) por cada prueba en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de clubes en caso de empate en el medallero.

La puntuación será la siguiente:

- ✓ SEXTO (6) PUESTO 5 PUNTOS
- ✓ SÉPTIMO (7) PUESTO 3 PUNTOS
- ✓ OCTAVO (8) PUESTO 2 PUNTOS
- ✓ NOVENO (9) PUESTO 1 PUNTOS

**PARÁGRAFO 1º.** En caso de empate en la clasificación general por categoría o general por clubes en el número de medallas doradas, se definirá por medallas plateadas; si persiste el empate se definirá por medallas bronceadas. De continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la puntuación anterior.

## **ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.**

La Federación Colombiana de Patinaje suministrará transporte interno, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio de Juzgamiento que sean designados. Igualmente, transporte interno, alimentación y gastos de viaje a los Comisionados de la Federación y personal logístico.

## **ARTÍCULO 15. SANCIONES.**

En la categoría Junior, los deportistas que sean descalificados por falta disciplinaria en una prueba de velocidad no podrán participaren la siguiente prueba de velocidad, programada para el evento. Igualmente, deportistas que sean descalificados por falta disciplinaria en una prueba de fondo no podrá participar en la siguiente prueba de fondo, programada para el evento.

Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación nacional e internacional, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

**PARÁGRAFO 1.** El patinador de la categoría Junior, que sea inscrito para una prueba y no tome participación en ella será acreedor de una descalificación disciplinaria.

**PARÁGRAFO 2.** Los deportistas deben llevar el uniforme de competición oficial de sus clubes, estar correctamente equipados y con sus tres números en el momento de llegar a la línea de salida, de no estarlo, no podrán tomar la partida en la competición y se les informará su descalificación técnica.

## **ARTÍCULO 16º. RECLAMACIONES.**

Toda reclamación que se haga, será admitida sí, es presentada por el delegado debidamente acreditado, del club al que pertenece el patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Transición designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna, por faltas determinadas por los señores jueces del evento.

Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, tendrá un costo de **\$331.000**, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 2 de 2023; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

## **ARTÍCULO 17. ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA EL TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN.**

1. Por ser un evento del orden nacional y siguiendo con los parámetros establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje para activar los eventos nacionales, con miras a nivelar las condiciones de nuestros deportistas, se determina que este **TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN**, se desarrollarán cinco (5) pruebas en pista y ruta.
2. De acuerdo al horario de competencias por categoría, que se presentara en la reunión informativa, solo deben presentarse al escenario los patinadores inscritos en la categoría correspondiente, con un entrenador, un delegado y/o un profesional de ciencias aplicadas por Club.
3. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, los equipos de juzgamiento, comisionados, paramédicos, auxiliares, logística y comunicaciones para cada escenario.
4. Por instrucciones del Ministerio del Deporte y la Organización Nacional Antidopaje es obligatorio para todas las categorías que participen en los eventos del calendario único de la Federación Colombiana de Patinaje, diligenciar el consentimiento informado que se adjunta al final de esta resolución y presentarlo en la acreditación, por cada deportista.

## **ARTÍCULO 18. CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Nacional de Velocidad Categoría Menores, de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

**ARTÍCULO 19.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

### **ORIGINAL FIRMADO**

**JOSÉ ACEVEDO**  
Presidente Federación

**EDITH ORTÍZ**  
Presidente Comisión Nacional Categoría Menores



**PROGRAMACIÓN**  
**III TORNEO NACIONAL INTERCLUBES DE PATINAJE DE VELOCIDAD**  
**CATEGORÍA TRANSICIÓN**  
**Cali, 17 al 19 de febrero de 2023**

<b>REUNIÓN INFORMATIVA</b>	Miércoles 15 de febrero de 2023	6:00 p.m. plataforma virtual
<b>ACREDITACIÓN</b>	Jueves 16 de febrero de 2023	2:00 p.m. Oficinas de la Liga Vallecaucana de Patinaje

<b>Categoría</b>	<b>PRE INFANTIL</b> 11 años Damas y Varones	<b>INFANTIL</b> 12 años Damas y Varones	<b>JÚNIOR</b> 13 años Damas y Varones
<b>Viernes</b> <b>17 de febrero</b> <b>(PISTA)</b>	<b>8:00 a.m.</b>	<b>10:00 a.m.</b>	<b>1:00 p.m.</b>
	<b>Remates</b> <b>400 m + Distancia</b>	<b>Remates</b> <b>600 m +</b> <b>Distancia</b>	<b>Remates</b> <b>800 m + Distancia</b>
	<b>Eliminación</b> <b>5.000 m</b>	<b>Eliminación</b> <b>6.000 m</b>	<b>Eliminación</b> <b>8.000 m</b>
<b>Sábado</b> <b>18 de febrero</b> <b>(RUTA)</b>	<b>1:00 p.m.</b>	<b>8:00 a.m.</b>	<b>10:00 a.m.</b>
	<b>Velocidad por</b> <b>carriles</b> <b>100 m</b>	<b>Velocidad por</b> <b>carriles</b> <b>100 m</b>	<b>Velocidad por</b> <b>carriles</b> <b>100 m</b>
	<b>Puntos</b> <b>5.000 m</b>	<b>Puntos</b> <b>6.000 m</b>	<b>Puntos</b> <b>8.000 m</b>
<b>Domingo</b> <b>19 de febrero</b> <b>(PISTA)</b>	<b>10:00 a.m.</b>	<b>1:00 p.m.</b>	<b>8:00 a.m.</b>
	<b>Relevos</b> <b>1.200 m</b>	<b>Relevos</b> <b>2.400 m</b>	<b>Relevos</b> <b>2.400 m</b>



**GIT ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COLOMBIA – MINISTERIO DEL DEPORTE  
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TOMA DE MUESTRAS DE CONTROL DOPAJE EN MENORES DE  
EDAD**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con CC\_\_\_ ID\_\_\_ PP \_\_\_  
número \_\_\_\_\_, obrando en la calidad abajo indicada,

**DECLARO QUE:**

Por medio del presente documento, de forma libre, en pleno uso de mis facultades mentales, sin limitaciones o impedimentos de carácter médico o legal y como persona responsable del menor,

**AUTORIZO**

Al GIT Organización Nacional Antidopaje de Colombia, del Ministerio del Deporte para efectuar las pruebas de Control Dopaje al menor (nombre)

\_\_\_\_\_ identificado con TI\_\_\_ ID\_\_\_ PP\_\_\_ número \_\_\_\_\_  
practicante del deporte: \_\_\_\_\_

Comprendo que, de conformidad con la normatividad antidopaje vigente, ningún deportista puede evitar, rechazar o incumplir la obligación de someterse a un control al dopaje y que los análisis que se realicen en sus muestras biológicas de sangre y orina son para la detección de sustancias o métodos prohibidos en el deporte, según la Lista de Prohibiciones de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA - WADA).

Entiendo que, para efectos de la obtención y confiabilidad de la muestra, el menor estará acompañado en el momento de la notificación, de la recolección y del embalaje de esta y que se seguirán las directrices contempladas en el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA - WADA).

Comprendo que, en el caso de efectuarse una notificación por parte del GIT Organización Nacional Antidopaje, esta se realizará en las direcciones aportadas en el formato de toma de muestras respectivo.

La vigencia del presente consentimiento será hasta que el menor cumpla su mayoría de edad.

**CALIDAD EN LA QUE SE OTORGA EL CONSENTIMIENTO**

Padre/Madre \_\_\_\_\_ Representante Legal \_\_\_\_\_ Familiar/Acudiente \_\_\_\_\_

Firma del Representante del Menor: \_\_\_\_\_

Fecha en que se otorga la autorización: \_\_dd\_\_ / \_\_mm\_\_ / \_\_aaa\_\_

Nota: La información recaudada por el Grupo Interno de Trabajo Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte es con fines antidopaje y atiende lo contemplado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus normas reglamentarias, así como el Estándar Internacional para la Protección de la Privacidad y la Información Personal.